

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12029-19-1091-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1091

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,480.7
Muestra Auditada	89,480.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 89,480.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 70,900.8 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,459.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 13,120.5 miles de pesos; para un total de 89,480.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO: PARAJE EL GARBANZAL- COAPANGO- SAN VICENTE- EL AHUAJITO, DE LA LOCALIDAD DE EL AHUAJITO, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	2,040.7
FAISMUN	MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO: COACOYULILLO- INSCUINATOYAC, DE LA LOCALIDAD DE INSCUINATOYAC, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	1,995.9
FAISMUN	MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, ENTRE LAS CALLES AGUA MARINA Y SAHOP, DE LA COLONIA PALUDISMO, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	1,881.2
FAISMUN	MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL CETIS (CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS) NO. 135 "NICOLÁS BRAVO", DE LA COLONIA JARDINES DEL SUR, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	2,168.6
FAISMUN	MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I MADERO Y CUAUHTÉMOC, DEL FRACCIONAMIENTO LA NUEZ, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	1,882.2
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, ENTRE LAS CALLES LUCIO CABAÑAS Y ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DE LA COLONIA PRD, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	2,476.9
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024	REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL PARQUE PÚBLICO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ENTRE LAS CALLE INSURGENTES Y BOULEVARD VICENTE GUERRERO, DE LA COLONIA ELECTRICISTAS, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	6,266.4
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024	EQUIPAMIENTO DE EL PARQUE PÚBLICO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ; ENTRE LAS CALLE INSURGENTES Y BOULEVARD VICENTE GUERRERO; DE LA COLONIA ELECTRICISTAS; DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO.	15,360.9
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024	REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO , ENTRE LAS CALLE INSURGENTES Y BOULEVARD VICENTE GUERRERO, DE LA COLONIA ELECTRICISTAS, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	10,348.2
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL TEATRO HUNDIDO, DEL PARQUE PÚBLICO, EN LA ALAMEDA CENTRAL FRANCISCO GRANADOS MALDONADO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	10,365.7
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA; DE LAS COLONIAS OCOTEPEC- VILLAS DE OCOTEPEC; DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO.	7,539.5
FAISMUN	MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024	CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO; DEL SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS; EN LA COLONIA CENTRO; MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO.	3,086.6
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO. CONTRATO # MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024	523.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO. CONTRATO # MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002- 2024	523.0
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO. CONTRATO # MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003- 2024	523.0
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004-2024	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO. CONTRATO # MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004- 2024	523.0
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024	ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE PLANTA POTABILIZADORA DEL SISTEMA PAPAGAYO; DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO.	1,393.0
FAISMUN	MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024	ACTUALIZACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PAPAGAYO, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO.	2,003.0
Subtotal por Fondo			70,900.8
FORTAMUN	CONTRATO-MCHB-2024-001-A	PESTADOR DE SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL	750.0
FORTAMUN	S/N-1	COMPRA DE UNIFORMES GORRAS,CAMISOLA,PANTALON,CINTURON,BOTA DE PIEL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS	329.8
FORTAMUN	S/N-2	POR LA COMPRA DE GORRAS PANTALON, CINTURON,CHAMARRAS,BOTA DE PIEL MANGA INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	764.2
FORTAMUN	S/N-3	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PROVISION PARA PAGO POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE BOMBEROS BOTA DE TRABAJO,CAMISOLA MANGA LARGA,PANTALON AZUL,IMPERMEABLE GABARDINA	591.5
FORTAMUN	S/N-4	REGISTRO DE COMPRA DE VEHICULO PARA LA PROTECCION CIVIL	610.9
FORTAMUN	S/N-5	ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL AREA DE BOMBEROS	1,133.0
FORTAMUN	S/N-6	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO POR LA COMPRA COBIJAS,DESPENSAS Y KIT DE LIMPIEZA QUE FUEON ENTREGADOS EN LOS ALBERGUES DE LAS DIFERENTES COLONIAS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL HURACAN JOHN FACTURADAS	1,280.0
Subtotal por Fondo			5,459.4
PFM	DAYRM/001/1/2024	ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL.	600.0
PFM	S/N-1	REGISTRO DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA EL PRIMER PAGO DE LA FACT. 881 POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.	591.6
PFM	S/N-2	CREDITO FISCAL	1,300.0
PFM	S/N-3	REGISTRO DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA EL PAGO DE LA FACT. NO. G-5623 FINIQUITO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA CIUDAD Y LA GRUA UTILIZADA PARA EL REORDENAMIENTO VIAL.	2,000.0
PFM	S/N-4	REGISTRO DE PRESUPUESTO DEVENGADO PARA EL PAGO DE LA FACT. NO. G-6016 FINIQUITO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA CIUDAD Y LA GRUA UTILIZADA PARA EL REORDENAMIENTO VIAL.	1,000.0
PFM	S/N-5	ARRENDAMIENTO PURO A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO	7,628.9
Subtotal por Fondo			13,120.5
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			89,480.7

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Resultado núm. 2

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, seis pagados con los recursos del FAISMUN, por 5,488.1 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN, por 750.0 miles de pesos y dos pagados con los recursos de las PFM 2024, por 8,228.9 miles de esos, por un total de 14,467.0 miles de pesos, se acreditó que ocho contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números DAYRM/001/1/2024, S/N, CONTRATO-MCHB-2024-001-A, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-

2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004-2024 se carece de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de cumplimiento y/o la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero artículos 25, 28 fracción II, 32, 35, fracción V, 59, 60, 61 y 68 fracción I.

El Municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las constancias de situación fiscal, los oficios de invitación, los oficios de suficiencia presupuestal, las aclaraciones sobre garantías y las cotizaciones, para la justificación de los contratos con números DAYRM/001/1/2024, S/N (referente al arrendamiento de unidades), MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024; sin embargo, para el contrato DAYRM/001/1/2024, la documentación no acredita las solicitudes de cotización a tres proveedores, la opinión de cumplimiento ni la garantía, aunado a que la suficiencia presupuestal no indica el monto autorizado; para el contrato S/N, no acredita el oficio de suficiencia presupuestal; y en lo referente a los contratos MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024, la información no acredita la totalidad de la documentación requerida; por lo tanto, los expedientes no se encontraron debidamente integrados, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-12029-19-1091-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números DAYRM/001/1/2024, S/N, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal con el monto autorizado, de las solicitudes de cotización a cuando menos tres proveedores, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de cumplimiento y de la totalidad de la documentación normativa

requerida para su integración, en incumplimiento Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Artículos 25, 28 fracción II, 32, 35 fracción V, 59, 60, 61 y 68 fracción I.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los seis expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los gastos indirectos, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,467.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número DAYRM/001/1/2024, S/N, CONTRATO-MCHB-2024-001-A, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004-2024 carecen del objeto del contrato, del acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, los estudios, los proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y/o el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 14,467.0 miles de pesos, de los cuales 5,488.1 miles de pesos se pagaron con FAISMUN, 750.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 8,228.9 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los informes financieros, las pólizas de egresos, los memorándums, las listas de actividades, los reportes fotográficos y las actas de entrega de proveedores para la justificación de un monto total observado de 14,467,028.94 pesos, distribuidos de la siguiente manera: 8,228,888.70 pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios (PFM) correspondientes a los contratos números DAYRM/001/1/2024 y S/N; 750,000.00 pesos pagados con FORTAMUN correspondiente al contrato número CONTRATO-MCHB-2024-001-A; y 5,488,140.24 pesos pagados con FAISMUN correspondientes a los contratos números MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-

FAISMUN-002-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004-2024; sin embargo la documentación proporcionada no acredita la evidencia documental suficiente de los entregables para dar por acreditado el servicio o la adquisición, respecto al contrato DAYRM/001/1/2024 (PFM), las listas de actividades carecen de soporte documental y el reporte fotográfico no hace referencia al contrato; para el contrato S/N (PFM), el acta de entrega-recepción elaborada por el municipio de la recepción formal y normativa de las unidades; y para los contratos financiados con FORTAMUN y FAISMUN, no acredita la entrega y recepción de los bienes (uniformes); los servicios contratados (proyectos y arrendamientos), no se demostró que los bienes se entregaran y los servicios se realizaron conforme con lo contratado, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-12029-19-1091-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,228,888.70 pesos (ocho millones doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números DAYRM/001/1/2024 y S/N, evidencia documental suficiente de los entregables para dar por acreditado el servicio; toda vez que las listas de actividades carecen de soporte documental y el reporte fotográfico no se vincula al objeto contractual, aunado a que no se presentó el acta de entrega-recepción elaborada por el municipio que valide la recepción formal de las unidades arrendadas. Por lo anterior, no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio conforme con los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-12029-19-1091-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,238,140.24 pesos (seis millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números CONTRATO-MCHB-2024-001-A, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-009-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-012-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-001-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-002-2024, MCHG-GIND-AD-FAISMUN-003-2024 y MCHG-GIND-AD-FAISMUN-004-2024, la evidencia de la entrega y recepción de los bienes y servicios contratados; lo anterior impidió acreditar la recepción formal, la existencia de los activos (uniformes) y la ejecución efectiva de los servicios (actualización de proyectos y arrendamientos) de FAISMUN 2024 por 5,488,140.24 pesos y de FORTAMUN 2024 por 750,000.00 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 5

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, cuatro pagados con recursos de PFM y cinco con recursos del FORTAMUN, por un monto total de 8,321.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los pagos correspondientes al fondo PFM por un monto de 4,891.6 miles de pesos, cuya descripción es la siguiente: pago de la fact. 881 por concepto de adquisición de uniformes para las diversas direcciones de la Secretaría de Servicios Públicos; pago de la fact. no. G-5623 finiquito por concepto de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos que prestan el servicio en la ciudad y la grúa utilizada para el reordenamiento vial; pago de la fact. no. G-6016 finiquito por concepto de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos que prestan el servicio en la ciudad y la grúa utilizada para el reordenamiento vial; y crédito fiscal; así como los expedientes correspondientes al fondo FORTAMUN por un monto de 3,429.4 miles de pesos, con las siguientes descripciones: pago de la factura no. 860 por la compra de gorras, pantalón, cinturón, chamarras, bota de piel y manga industrial para personal de Protección Civil; pago de la factura no. 861 por la compra de uniformes, gorras, camisola, pantalón, cinturón y bota de piel para el Cuerpo de Bomberos; pago por la compra de uniformes para personal de Bomberos (bota de trabajo, camisola manga larga, pantalón azul, impermeable gabardina); adquisición de vehículo para el área de Bomberos; y registro de compra de vehículo para la Protección Civil; no contaron con la descripción del servicio, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios o proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el CFDI (formato XML), la factura (PDF) y/o el documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estados de cuenta bancario), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 8,321.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita los reportes de entrada a almacén, resguardos de activos, facturas con leyendas de pago y reportes fotográficos para tratar de justificar las erogaciones observadas; sin embargo de la factura 881, se omitió presentar el archivo XML y no se aclaró por qué el documento fiscal reporta un importe en ceros (0.00); en cuanto a las facturas G-5623 y G-6016 por arrendamiento, no se presentaron las actas de entrega-recepción formalizadas por el municipio que contengan los datos normativos de validación, aunado a que el reporte fotográfico carece de fechas y georreferenciación; para el Crédito Fiscal, el soporte documental presenta fechas incongruentes correspondientes al ejercicio 2025; y para el resto de los contratos, se omitió presentar evidencia documental que acredite la recepción de los bienes o el servicio. En consecuencia, al no contarse con el soporte legal y documental

idóneo que valide la recepción formal, la existencia física de los bienes ni la ejecución efectiva del objeto contractual, no se solventa lo observado.

2024-D-12029-19-1091-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,429,403.20 pesos (tres millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos tres pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los cinco conceptos observados la documentación justificativa y comprobatoria plena del gasto. Específicamente, para la adquisición de uniformes, gorras y equipo para Protección Civil y Bomberos, se carece de la evidencia de ingreso al almacén y resguardos; y para la adquisición de vehículos, se omitió la factura (PDF), el CFDI (XML), el inventario de los bienes, el reporte fotográfico de los bienes en operación y los resguardos correspondientes. Por lo tanto, no se acreditó la recepción formal, la propiedad legal de los activos ni la entrega de los bienes a las áreas solicitantes, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen el cumplimiento de los términos pactados en los expedientes del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

2024-D-12029-19-1091-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,891,600.00 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar en los expedientes de los cuatro conceptos observados la documentación justificativa y comprobatoria plena del gasto. Específicamente, para la adquisición de uniformes de Servicios Públicos y el pago de crédito fiscal se carece del archivo XML, factura (PDF) y documento que acredite el pago; asimismo, para los servicios de arrendamiento de camiones compactadores y grúas, no se cuenta con la descripción del servicio, las actas de entrega-recepción formalizadas, ni evidencia de los entregables o bitácoras que validen la ejecución efectiva. Por lo tanto, no se acreditó la recepción formal, la legalidad de la adjudicación ni la prestación de los servicios, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen el cumplimiento de los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico de gastos diversos seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,280.0 miles de pesos, se observó que el expediente relativo a la compra de cobijas, despensas y kit de limpieza que fueron entregados en los albergues de las diferentes colonias y comunidades de este municipio para las personas damnificadas por el huracán John, no contó con el padrón de beneficiarios, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación

comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, el destino final de los apoyos o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,280.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

2024-D-12029-19-1091-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,280,000.00 pesos (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente relativo a la compra de cobijas, despensas y kit de limpieza que fueron entregados en los albergues de las diferentes colonias y comunidades del municipio para las personas damnificadas por el huracán John, el padrón de beneficiarios que acredite la entrega final de los apoyos, lo anterior impidió acreditar la recepción formal, el destino de los bienes y la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados en el expediente de FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra Pública.

Resultado núm. 7

Con la revisión de doce expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 65,412.7 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, se carece de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes y/o de la constancia de la inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 52, 53, 54 y 55.

2024-B-12029-19-1091-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes y/o de la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 52, 53, 54 y 55.

Resultado núm. 8

Con la revisión de doce expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar construcción de las paradas de transporte público del sistema de parques públicos, la rehabilitación de camino rural, la construcción de techado en espacio público multideportivo, la rehabilitación de áreas verdes, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 52 y 53.

2024-B-12029-19-1091-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron los

contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, a proveedores cuya acta constitutiva es de reciente creación; omisión que impidió demostrar que las empresas contaran con la capacidad financiera y la experiencia técnica necesaria para realizar la construcción de paradas de transporte, la rehabilitación de caminos rurales, los techados y áreas verdes, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 52 y 53.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los doce expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización, el agua potable, la urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 10

Con la revisión de doce expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 65,412.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte y/o el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 65,412.7 miles de pesos, pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, las bitácoras y el oficio de terminación de la obra, para la justificación de los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-

FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024; sin embargo, la documentación no acredita que las estimaciones contengan el soporte suficiente, toda vez que no se presentaron las pruebas de laboratorio de todos los conceptos que lo requieren y existen incongruencias numéricas entre los volúmenes cobrados en las estimaciones y los plasmados en los números generadores, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-12029-19-1091-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,412,687.23 pesos (sesenta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MCHG-COP-CINV-FAISMUN-011-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-015-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-016-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-048-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-096-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-104-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-105-2024, MCHG-COP-AD-FAISMUN-106-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-006-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-009-2024, MCHG-COP-CINV-FAISMUN-013-2024 y MCHG-COP-CINV-FAISMUN-014-2024, la documentación soporte suficiente que acredite la correcta ejecución y calidad de los trabajos, específicamente, las estimaciones carecen de las pruebas de laboratorio de control de calidad para todos los conceptos que lo requieren normativamente; asimismo, se detectaron incongruencias entre los volúmenes de obra cobrados en las estimaciones y los volúmenes calculados en los números generadores, lo que no acredita que lo pagado corresponda a lo ejecutado. En consecuencia, no se acreditó la ejecución efectiva ni la calidad del objeto contractual, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 89,480,719.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 89,480.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89,480.7 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA//SF/DCP/0017/2026, de fecha 12 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración 0572
Departamento: Dirección de Cuenta Pública
Núm. De oficio: SFA/SF/DCP/0017/2026
Asunto: AUDITORIA 1091.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de enero de 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a sus finas atenciones en referencia a la orden de auditoría 1091 titulada "Auditoría Integral a Recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales al Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero".

Atendiendo al oficio DGAGF"D"/8670/2025, me permito presentar dos memorias usb debidamente certificadas, así como un CD, que contienen la información para solventar las observaciones establecidas en los resultados preliminares de la auditoría en comento.

Sin otro particular, agradezco el favor de su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CUENTA PÚBLICA Y ENLACE

MDF MARIA CRISTINA ESTHER ORTEGA OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
Dirección de Cuenta Pública

L.C. ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES. Secretario de Finanzas y Administración Para su conocimiento.
Presente.
CCP.- Minutario

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Centro 39000 Chilpancingo de los Bravo, Gro.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero: Artículos 25, 28 fracción II, 32, 35 fracción V, 59, 60, 61 y 68 fracción I.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 artículos 26, 52, 53, 54 y 55.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 52 y 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.